

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5844/2026	La junta de gobierno local	01/06/2026

ÀNGELA GARCÍA FAYOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5844/2026. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE LOS VI PREMIS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL DE XÀTIVA Y EL CORRESPONDIENTE GASTO.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la providencia de Alcaldía, se ha procedido a iniciar los trámites necesarios para convocar los VI Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva.

Vista la propuesta de bases del concejal de Política Lingüística para la convocatoria de los VI Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva.

« BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS VI PREMIS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL DE XÀTIVA

1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Xàtiva ha decidido convocar los VI Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva.



La concesión de premios al uso del valenciano en el comercio local es una acción que tiene como finalidad potenciar, valorar y galardonar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales.

2. Dotación presupuestaria

Los premios tienen una dotación presupuestaria de 4.000 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 3C2.3323.48900 «Política Lingüística. AT: ayudas al comercio por el uso del valenciano» del presupuesto del 2026.

3. Personas beneficiarias y declaración responsable

Podrá presentarse a este premio cualquier comercio, empresa y servicio que desarrolle su actividad en un establecimiento situado en Xàtiva, siempre que se trate de:

- personas físicas (autónomos)
- personas jurídicas que tengan un NIF que empiece por una de estas letras: A, B, C, D, E, F, J (letras reguladas en la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la cual se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica).

Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, y para un único establecimiento.

Las personas físicas o jurídicas premiadas en la convocatoria del año 2025 no pueden presentarse a esta edición.

Se establecen dos categorías de participación en esta convocatoria: categoría general y categoría repetición (véase punto «Categorías de participación y premios»).

Con el fin de facilitar la simplificación administrativa, la solicitud incorpora una declaración responsable, en la cual se declara:

- No incurrir en ninguna de las prohibiciones indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Xàtiva, y se autoriza el Ayuntamiento de Xàtiva a hacer las comprobaciones correspondientes.



- Los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada son ciertos.
- La voluntad de continuar promoviendo la presencia del valenciano en el establecimiento.
- *(Solo para participantes en la categoría repetición.)* Los méritos alegados en el dossier (fotografíes/imágenes y datos) hacen referencia a nueva rotulación, nuevo material impreso o nuevas tecnologías respecto de aquello que presentaron en la edición en que fueron premiados.

4. Categorías de participación y premios

- **Categoría general:** para comercios, empresas y servicios que no han participado o que no han sido premiados en ninguna de las ediciones anteriores.

Premios:

- 1.º premio: 1.100 euros
- 2.º premio: 1.000 euros
- 3.º premio: 900 euros

- **Categoría repetición:** para comercios, empresas y servicios que han sido premiados en alguna de las ediciones anteriores, y que disponen de **nueva rotulación, nuevo material impreso o nuevas tecnologías respecto de aquello que presentaron en la edición en que fueron premiados.** (Los ganadores de la última edición, año 2025, no pueden participar.)

Premios:

- Se otorgarán 4 premios de 250 euros cada uno.

Los importes de todos los premios están sujetos a las normativas fiscales vigentes.

Además, el Ayuntamiento concederá a cada premiado un distintivo de reconocimiento como empresa que promociona el uso del valenciano.

5. Modalidad del premio

Se establece una única modalidad de premio:

****Premio por el uso del valenciano en la rotulación, en el material impreso y en las nuevas tecnologías.****



En esta única modalidad se premia el uso del valenciano en:

– la rotulación:

- rotulación exterior
- rotulación interior
- rotulación de vehículos

– el material impreso:

- cartas y menús diarios
- bolsas comerciales
- facturas y albaranes
- folletos comerciales y publicitarios
- etiquetado, pegatinas y envoltorios
- publicidad en prensa, en libretos de falla o de asociaciones...
- etcétera

– las nuevas tecnologías:

- página web
- correo electrónico
- aplicación (app)
- Facebook
- Instagram
- Telegram
- WhatsApp
- etcétera

Se debe aportar un dossier explicativo con los méritos por el uso del valenciano alegados en el cual se deben incluir las fotografías/imágenes y los datos que se quiere que sean valorados (hay que indicar también el nombre y la dirección del establecimiento).



***Atención:** los comercios, empresas y servicios que participan en la **categoría repetición** (aquellos que han sido premiados en alguna de las ediciones anteriores) solo pueden incluir en el dossier **nueva rotulación, nuevo material impreso o nuevas tecnologías respecto de aquello que presentaron en la edición en que fueron premiados.**

Las personas físicas o jurídicas premiadas en esta convocatoria no podrán presentarse nuevamente a este premio hasta que no paso una edición más.

6. Criterios de concesión de los premios

Se formará una Comisión de Valoración, que será la encargada de valorar libremente los méritos presentados de acuerdo con los criterios siguientes:

- El uso normativo del valenciano.
- El volumen del material que comporte el uso del valenciano.
- El periodo de tiempo que promueve el uso del valenciano en el pueblo y las actitudes positivas respecto a la potenciación del valenciano en el ámbito comercial municipal.

Las valoraciones y decisiones de la Comisión de Valoración son inapelables.

La Comisión de Valoración puede declarar desierto algún premio, o algunos premios, tanto si no hay solicitudes de participación suficientes como si considera que las propuestas presentadas no presentan un nivel aceptable de uso del valenciano.

La Comisión de Valoración está facultada para resolver cualquier duda que se plantee y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento, en todo aquello que no esté previsto en estas bases.

La participación en esta convocatoria de premios implica la aceptación íntegra de estas bases.

7. Compatibilidad de los premios

Los premios concedidos en virtud de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

8. Publicidad de la convocatoria



El extracto de esta convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La convocatoria se podrá consultar íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva (<https://xativa.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así mismo, se puede hacer publicidad de la convocatoria por otros medios, como por ejemplo webs o redes sociales.

9. Solicitudes: plazo y lugar de presentación, y documentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*.

La presentación de la solicitud y de la documentación necesaria se hará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva (<https://xativa.sedelectronica.es>) usando el trámite «Solicitud para participar en los VI Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva».

La solicitud debe acompañarse de la documentación siguiente:

- Dossier explicativo con los méritos por el uso de valenciano alegados en el cual se deben incluir las fotografías/imágenes y los datos que se quiere que sean valorados (hay que indicar también el nombre y la dirección del establecimiento).
- Certificado o documento acreditativo de la entidad financiera o de la banca electrónica del número de cuenta en que se quiere que se ingrese el premio (la persona solicitante, junto con su NIF o DNI, debe coincidir con la persona titular del número de cuenta bancario).
- Fotocopia del NIF del establecimiento (o DNI en caso de autónomos).
- Documento que acredite la representación (solo en el supuesto de que la solicitud la presente un o una representante).

Si la solicitud o documentación presentada no reúne alguno de los requisitos establecidos en estas bases, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, enmiende las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se considerará que ceja en su petición.



Para mayor información, puede contactar con la Oficina de Promoció i Ús del Valencià del Ayuntamiento de Xàtiva: 96 228 98 00 (extensión 5225) o por correo electrónico a la dirección promociovalencia@xativa.es.

10. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración, que actuará como jurado, estará compuesta por:

- Presidente/a: el alcalde, o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Secretario/aria: el técnico de Promoción Lingüística, o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: el concejal de Política Lingüística, o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: el director del Área de Cultura, o la persona en quien delegue, con voz y voto.

11. Resolución y medio de publicación

La Comisión de Valoración valorará los dossiers presentados y redactará una acta con la propuesta de concesión de los premios. Posteriormente, la Alcaldía, como órgano competente, hará una resolución que incluirá tanto las personas ganadoras como el premio que han obtenido.

Dado que no se tendrá en cuenta ninguna prueba diferente a las aducidas por las personas interesadas, se prescindirá del trámite de audiencia de acuerdo con lo que prevé el artículo 82.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hecho por el cual la resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Esta resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva (<https://xativa.sedelectronica.es>) y producirá los efectos de la notificación.

12. Entrega de los premios

La Oficina de Promoció i Ús del Valencià comunicará a las personas ganadoras el día, la hora y el lugar del acto simbólico de entrega de los premios.

13. Pago del premio



El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se ha facilitado en la documentación presentada.

14. Recursos

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación y, potestativamente, podrá interponerse un recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, todo esto de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. »

Visto que hay consignación presupuestaria para atender el gasto de estos premios, de acuerdo con la retención de crédito número 12026000005929, por importe de 4.000 euros.

Visto el informe de legalidad del director del Área Cultural, en el cual se informa favorablemente que el expediente en su totalidad se ajusta a la legalidad vigente y que, por lo tanto, se puede aprobar por la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1606 de 11 / de mayo / 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 / de mayo / 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases de los VI Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva.

Segundo. Aprobar atender el gasto de estos premios (4.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3C2.3323.48900, de acuerdo con la retención de crédito número 12026000005929.

Tercero. Trasladar este acuerdo al concejal de Política Lingüística, al técnico de Promoción Lingüística, al director del Área Cultural y a la Oficina de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos.



Y, para que conste, se expide esta certificación por orden y con el visto bueno de la Alcaldía - Presidencia, a reserva de la aprobación definitiva del acta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en Xàtiva, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

